



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN SOBRE FIJACIÓN DE HORARIO UNIFICADO  
EN LA ÚLTIMA JORNADA DE LIGA REGULAR  
DE SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA MASCULINA**

**HECHOS**

**ÚNICO.** – El apartado segundo de la Disposición General Novena de las Normas reguladoras y Bases de competición de Fútbol Sala no profesional (Primera División Masculina, Segunda División Masculina y Primera División Femenina) de la temporada 2024/2025, establece, en relación a la Segunda División de Fútbol Sala Masculina, que se podrá fijar un horario unificado para la última jornada o las 2 últimas jornadas de liga regular, que afectará a los encuentros cuyos resultados puedan determinar puestos de ascenso, puestos de descenso o puestos de clasificación de playoff.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.e) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación general y definitiva.

De acuerdo con lo señalado procede fijar un horario unificado para la última jornada de liga regular de Segunda División de Fútbol Sala Masculina en relación con los encuentros cuyos resultados puedan determinar puestos de ascenso, puestos de clasificación para la fase de playoff de ascenso y puestos de descenso.

En su virtud, se **RESUELVE:**

**Fijar los siguientes horarios unificados para la celebración en la jornada 30ª de Segunda División de Fútbol Sala Masculina de aquellos encuentros cuyos resultados puedan tener trascendencia en la determinación del puesto de ascenso directo a Primera División de Fútbol Sala Masculina, de los puestos 2º a 5º de la liga regular, que dan acceso al playoff de ascenso, así como en la determinación de las tres plazas de descenso a Segunda División B:**

**Jornada 30ª: Sábado 10/05/2025 a las 18:00 horas**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Lo que se habrá de notificar a los clubes de Segunda División de Fútbol Sala Masculina.*

En Las Rozas de Madrid, a 7 de abril de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales